

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Órdenes o disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Estado en su consulta de 25 de Febrero último, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. El cargo de Teniente fiscal del Consejo de Estado será incompatible con el ejercicio de la Abogacía.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Marqués de Miraflores.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Administracion de justicia en lo criminal.

Deseando la Reina (q. D. g.) que se de cumplimiento al art. 16 de la ley de Prisiones de 26 de Julio de 1849, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.° Que previa la informacion del oportuno inventario, el Juez de primera instancia, asistido del Secretario del Juzgado, recoja desde luego de sus respectivas cárceles los archivos y libros de registro existentes en ellas que se hallen completamente fenecidos.
- 2.° Que en cada seis años y con igual formalidad se practique la misma operacion respecto a los registros terminados.
- 3.° En los puntos en que hubiese más de un Juzgado, el Juez decano, acompañado de su Secretario, será el

encargado de dar cumplimiento á las disposiciones anteriores.

4.° Que recogidos los registros en la forma prevenida, pasen á poder del Secretario del Juzgado, siendo del cargo de este funcionario su depósito y custodia, como tambien la expedicion de certificaciones, copias y atestados que se manden librar en virtud de providencia judicial, y no de otra manera.

5.° En atención á las circunstancias especiales que concurren en Madrid y á la importancia que tienen los voluminosos archivos de sus cárceles, se nombrará por este Ministerio, y a propuesta de la Sala de gobierno de la Audiencia oyendo al Juez Decano, un empleado encargado de la custodia y servicio de los mismos, que se establecerán y conservarán en un edificio público.

6.° El nombramiento de este encargado podrá recaer en un Notario público, y tendrá las mismas obligaciones señaladas en el párrafo cuarto, dotado por toda remuneracion con la gratificacion anual de 6.000 rs.

7.° Los Regentes de las Audiencias quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones anteriores, dando cuenta a este Ministerio de haberlas hecho ejecutar en el término más breve posible.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1863.

Monáres.

Sr. Regente de la Audiencia de...

#### Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

«En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de Don Mariano Vila Casaus, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Mérida, en solicitud de que se exima á los de su clase del pago del subsidio industrial, la Reina (q. D. g.), teniendo en cuenta que los expresados Profesores son auxiliares de la Administracion de Justicia, y en tal concepto se les considera como empleados públicos, ha tenido á bien mandar se manifieste á V. E. que los Médicos forenses, que liciten el ejercicio de su profesion al de-

sempño del cargo que ejercen, deben eximirse de la contribucion de que se trata.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V... para su conocimiento, el de los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de ese territorio, y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1863.

EL SUBSECRETARIO, Sebastian de la Fuente Alcázar. Sr. Regente de la Audiencia de...

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Núm. 97

Filiaciones de los presos que se han fugado de la Cárcel de Toledo, á las dos de la mañana del 19 del actual.

Victor Espinosa, cinco pies, 40 años, casado, ojos azules, color trigueño, ropa de paño de Sonseca.

Rafael Martín, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, color trigueño, barba cerrada, ropa de paño de Sonseca.

Eugenio Pantoja, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, color bueno, barba poca, ropa de pana.

José Espinosa, cinco pies, casado, ojos pardos, barba cerrada, grueso, ropa de paño.

Claudio Martín, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, barba cerrada.

Sebastian Fernandez, cinco pies y dos pulgadas, casado, ojos pardos, barba cerrada.

Eusebio Gutierrez, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, barba poca.

Alfonso Nuñez, cinco pies y dos pulgadas, ojos pardos, barba clara, delgado.

Lorenzo Flores, cinco pies y dos pulgadas, soltero, ojos pardos, barba cerrada.

Alejandro Sanchez, cinco pies, casado, ojos negros, barba cerrada.

Genaro Anaya, cinco pies y una pulgada, barba cerrada.

Vicente Vidal, cinco pies, barba cerrada.

Joaquin Ortega, cinco pies y dos pulgadas, barba poca, 50 años.

Elias Fernandez, cinco pies y tres pulgadas, soltero, barba clara.

Antonio del Prado, cinco pies.

Estéban Merchan, cinco pies y dos pulgadas.

Francisco Lahera, cinco pies y tres pulgadas.

Eusebio Silvan Peralta, cinco pies y dos pulgadas.

Mantel de Oro, cinco pies y cinco pulgadas.

Encargo nuevamente á todos los Alcaldes, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que se dediquen sin descanso á su persecucion, aprehendiendo á los indocumentados y sospechosos, dándome parte del resultado sin pérdida de tiempo, y poniéndolos á mi disposicion, advirtiéndoles que los servicios que presten en cumplimiento de su deber serán debidamente recompensados.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

Núm. 98.

Recordando el cumplimiento de la circular de 21 de Agosto anterior sobre remision de noticias relativas á mediciones de terrenos.

Seccion de Estadística.

El abandono con que se tiene por parte de las Municipalidades de la provincia el cumplimiento de la superior orden publicada en el número 101 del Boletín oficial de 24 de Agosto próximo pasado, que trata de un servicio en el que no puede ocultarse una segura garantia en favor de los intereses de los pueblos, toda vez que se deja conocer el perfeccionamiento de operaciones que demuestran el estado de la riqueza rústica y urbana, me obliga á dirigirme de nuevo á las corporaciones de los pueblos cuya nota precede, para advertirles que en el preciso término de quince días deberán remitir las noticias que se tienen reclamadas, ó cuando no el parte que indique que no se han ejecutado trabajos de medicion en algun punto del término jurisdiccional, por que expirado dicho plazo di pondré si-



otro recuerdo el que salgan verederos á recojer los respectivos datos á costa de los morosos.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**DESCUBIERTOS.**

*Partido de Atienza.*

Albendiego.-Alcolea de las Peñas.-Alpedroches.-Angon.-Atienza.-Bañuelos.-Bodera.-Bustares.-Cabezadas.-Campisabalos.-Cantalajas.-Cercadillo.-Cincovillas.-Condemios de Abajo.-Condemios de Arriba.-Congostriña.-Galve.-Gascueña.-Medranda.-Miedes.-Palancares.-Palmaces de Jadraque.-Paredes.-Prádena.-Rebollosa de Jadraque.-Riolfrio.-Riva de Santiuste.-Robledo.-San Andrés del Congosto.-Semillas.-Sienes.-Somolinos.-Toba (la).-Tordetrábano.-Ujados.-Valdeleubo.-Valverde.-Veguillas.-Villacadima.-Villares.-Zarzuela de Jadraque.

*Partido de Brihuega.*

Alarilla.-Archilla.-Argecilla.-Atanzon.-Balconete.-Barriopedro.-Brihuega.-Búdia.-Cañizar.-Carrascosa de Henares.-Casa de San Galindo.-Caspueñas.-Castilimbre.-Copenal.-Espinosa de Henares.-Fuentes.-Heras.-Hita.-Hontanares.-Iruete.-Ledanca.-Masgoso.-Mirafrio.-Mudux.-Olmeda del Extremo.-Padilla de Hita.-Pajares.-San Andrés del Rey.-Solavillos del Extremo.-Tomelosa.-Torija.-Torre del Vulgo.-Trijueque.-Utande.-Valdeancheta.-Valdearenas.-Valdeavellano.-Valdegrudas.-Valderrebollo.-Valdesaz.-Valfermoso de las Monjas.-Valfermoso de Tajuña.-Villanueva de Argecilla.-Villaviciosa.-Yela.-Yélamos de Abajo.-Yélamos de Arriba.

*Partido de Cifuentes.*

Abanades.-Ablaque.-Arbeteta.-Armañones.-Azañon.-Canales del Ducado.-Candredondo.-Duron.-Espiegares.-Gárgoles de Arriba.-Gualda.-Henche.-Huertahernando.-Huertapelayo.-Huetos.-Ioviernas (las).-Ocentejo.-Puerta (la).-Renales.-Riva de Saellices.-Rivarredonda.-Rugulla.-Saeecorvo.-Sotillo.-Sotoca.-Sotodosos.-Torrecuadrada de los Valles.-Torrecuadrada.-Trilla.-Valdelagua.-Valtablado del Rio.-Villanueva de Alcoron.-Zaorejas.

*Partido de Guadalajara.*

Aldeanueva de Guadalajara.-Alevera.-Azuqueca.-Cabanillas del Campo.-Casar de Talamanca.-Ciruelas.-Chiloeches.-Fontanar.-Galápagos.-Horchel.-Iriepal.-Lupiana.-Marchamalo.-Mohernando.-Pozo de Guadalajara.-Taracena.-Torrejon del Rey.-Usanos.-Valbuena.-Valdarachas.-Valdeaveruelo.-Valdenoches.-Villanueva de la Torre.-Yebes.-Yunquera.

*Partido de Molina.*

Adoves.-Alcoroches.-Algar.-Anchuela del Campo.-Anchuela del Pedregal.-Anquela del Pedregal.-Baños.-Campillo de Dueñas.-Castilnuevo.-Cillas.-Clares.-Codes.-Concha.-Cordunete.-Cubillejo de la Sierra.-Cubillejo del Sitio.-Checa.-Embid.-Establos.-Herrería.-Hinojosa.-Hombrados.-Labros.-Lebranon.-Maranchon.-Mazarete.-Milmarcos.-Molina.-Motos.-Olmeda de Cobeta.-Orea.-Pardos.-Peñalen.-Peralejos.-Piñilla de Molina.-Piqueras.-Povo.-Poveda de la Sierra.-Prados-redondos.-Rillo.-Rueda.-Selas.-Setiles.-Taravilla.-Tartanedo.-Terzaga.-Teraza.-Tierz.-Tordellego.-Tordesilos.-Tortuera.-Torrecuadrada de Molina.-Torremocha del Pinar.-Torremochuela.-Tovillos.-Turmiel.-Valhermoso.-Villal de Mesa.-Yun-13 (la).

*Partido de Pastrana.*

Albalate de Zorita.-Albares.-Almoguera.-Aranzueque.-Armuña.-Drievs.-Escariche.-Escopete.-Fuentelviejo.-Fuentenovilla.-Hontova.-Illana.-Loranca de Tajuña.-Mondejar.-Moratilla de los Meleros.-Pastrana.-Peñalver.-Pioz.-Pozo de Almoguera.-Revera.-Romanones.-Sayaton.-Tendilla.-Yebra.-Zorita de los Canes.

*Partido de Sacedon.*

Alcocer.-Alique.-Alocen.-Alóndiga.-Auñon.-Berninchés.-Casasana.-Córcoles.-Chillarón del Rey.-Escamilla.-Hontanillas.-Millana.-Morillejo.-Olivar.-Pareja.-Peralveche.-Poyos.-Recuenco.-Sacedon.-Salmeron.-Torronteras.

*Partido de Sigüenza.*

Alboreca.-Alcolea del Pinar.-Alcuneza.-

Algora.-Almadrones.-Atanca.-Bujalaro.-Bujarrabal.-Carabias.-Castejon de Henares.-Castilblanco.-Cendejas de la Torre.-Córtes.-Fuensañan.-Guijosa.-Huérmece.-Imon.-Laranueva.-Luzaga.-Mandayona.-Mirabueno.-Moratilla de Henares.-Navalpotro.-Negredo.-Olmeda de Jadraque.-Olmedillas.-Orna.-Palazuelos.-Pelegriña.-Piñilla de Jadraque.-Pozancos.-Riosalido.-Santiuste.-Sauca.-Sigüenza.-Tortonda.-Torremocha de Jadraque.-Torremocha del Campo.-Torresaviñan (la).-Torrevaldealmeidas.-Viana de Jadraque.-Villacorza.-Villaseca de Henares.-Villaverde del Ducado.

*Partido de Tamajon.*

Aleas.-Almiruete.-Alpedrete.-Arbancon.-Arroyo de Fraguas.-Beleña.-Bocigano.-Campillo de Ranas.-Casa de Uceda.-Cogolludo.-Colmenar de la Sierra.-Fuentelabigüera.-Humanes.-Jócar.-Majalrayo.-Málaga.-Malaguilla.-Matarrubia.-Membrillera.-Mierla (la).-Monasterio.-Montarron.-Muriel.-Peñalva.-Puebla de Beleña.-Puebla de Valles.-Retiendas.-Robledillo de Mohernando.-Tamajon.-Tortuero.-Torrebeleña.-Uceda.-Vado (el).-Valdepuño Fernandez.-Valdepuñas de la Sierra.-Valdesotos.

**Núm. 99.**

Orden de la Direccion general de Loterías adjudicando el premio de 2.500 rs. á la huérfana Doña Bernarda Garcia Vaquero.

El ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 18 del actual ha comunicado á este Gobierno lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Bernarda Garcia Vaquero, hija de D Juan, vecino de la villa de Alcázar de San Juan, muerto en el campo del honor.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que se expresan.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**Núm. 100.**

Circular para que los Alcaldes del partido de Tamajon satisfagan cuanto adeudan á los fondos de presos pobres.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Tamajon satisfarán en el preciso término de ocho dias, cuanto adeudan por sus respectivas cuotas á los fondos de presos pobres del mismo; apercibidos que de no verificarlo les exigirá la multa de 100 rs. con que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**Núm. 101.**

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Carreteras.—Expropiacion.

Conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley sobre enajenacion forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, se anuncia á continuacion la nómina de los propietarios cuyas fincas se han de ocupar definitivamente en término de Cifuentes y de Gárgoles de Arriba, para la construccion de la carretera de segundo orden de Almadrones á Sacedon, en la segunda Seccion de Cifuentes á Trillo; á fin de que en el improrogable término de veinte dias, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al ar-

**título 4.º de la citada ley de 17 de Julio de 1836.**

Lista de las fincas que se ocupan en la construccion de la carretera de Almadrones á Sacedon, en la segunda Seccion de Cifuentes á Trillo.

**TÉRMINO DE CIFUENTES.**

Número de la finca.	Nombre del propietario.	Clase de la finca.
1	Propios del pueblo.....	Sin cultivo y camino.
2	D. Manuel Lamata Juanis.....	Tierra de labor.
3	Juan Gilverte.....	id.
4	D.ª Isidora Rero.....	id.
5	D. Juan Bautista Bravo.....	id.
6	Victoriano Castillo.....	id.
7	Ambrosio Pardo.....	id.
8	D.ª Rosa Grima.....	id.
9	Bienes nacionales.....	id.
10	D. Rafael Ramirez.....	id.
11	D.ª Josefa Durango.....	id.
12	Bienes nacionales.....	id.
13	D.ª Paula Verde.....	id.
14	Conde de Santa Coloma.....	id.
15	D. Ventura Arce.....	id.
16	Antonio Bravo.....	id.
17	Conde de Santa Coloma.....	id.
18	D.ª Josefa Durango.....	id.
19	D. José Arbeteta.....	id.
20	Herederos de D. Leon Galiano.....	id.
21	D. José Arbeteta.....	id.
22	Herederos de D. Leon Galiano.....	id.
23	D. José Arbeteta.....	id.
24	Bienes nacionales.....	id.
25	D. Dionisio Palafor.....	id.
26	Juan Bravo.....	id.
27	Manuel Gamarra.....	id.
28	Lorenzo Martinez.....	id.
29	José Batanero.....	id.
30	Sabas Juanis.....	id.
31	Prudencio Pastrana.....	id.
32	Félix Cubero.....	id.
33	Prudencio Pastrana.....	id.
34	Félix Cubero.....	id.
35	Prudencio Pastrana.....	id.
36	Matias Juanis.....	id.
37	Antonio Pio Batanero.....	id.
38	Isidro del Sol.....	id.
39	Benita Diaz.....	id.
40	José Arbeteta.....	id.
41	Santiago Garcia.....	id.
42	Benita Diaz.....	id.
43	Juan Garcia del Sol.....	id.
44	Pilar Diaz.....	id.
45	Romana Bravo.....	id.
46	Benita Diaz.....	id.
47	Antonio Blanco.....	id.
48	Santiago Albasan.....	id.
49	Baldomero Tomás.....	id.
50	Leon Rodrigo.....	id.
51	Santiago Albasan.....	id.
52	D.ª Maria Rueda.....	id.
53	D. Victoriano Diaz.....	id.
54	José Batanero.....	id.
55	Clemente Marigil.....	id.
56	Rufo Losa.....	id.
57	José Diaz.....	id.
58	Victoriano Castillo.....	id.
59	Matias Juanis.....	id.
60	Prudencio Pastrana.....	id.
61	Félix Cubero.....	id.
62	Prudencio Pastrana.....	id.
63	Félix Cubero.....	id.
64	Rafael Gilverte.....	id.
65	Matias Juanis.....	id.
66	Victoriano Castillo.....	id.
67	Francisco Ramirez.....	id.
68	Eugenio Cabellos.....	id.
69	Valentin Reymonte.....	id.
70	Nicolás Garcia.....	id.
71	Cecilio Garcia.....	id.
72	Gabriel Garcia.....	id.
73	Juan Batanero Nicolás.....	id.
74	Gabriel Garcia.....	id.
75	Acacio Arbeteta.....	id.
76	Mamerto Losa.....	Yermo.
77	Herederos de Josefa Arbeteta.....	id.

**TÉRMINO DE GÁRGOLÉS DE ARRIBA.**

Número de la finca.	Nombre del propietario.	Clase de la finca.
1	Bienes Nacionales.....	Yermo.
2	D. Juan Manuel Barrio.....	Tierra de labor.
3	Simon Chicharro.....	id.
4	Catalina Villaverde.....	id.
5	Simon Villaverde.....	id.
6	Mariano Campos.....	Baldíos.
7	Gabriel Moracho.....	Tierra de labor.
8	Mariano Campos.....	Baldíos.
9	Basilio Campos.....	Tierra de labor.
10	Mariano Campos.....	id.
11	Juan Manuel Barrio.....	id.
12	Catalina Villaverde.....	id.
13	Ciriolo Pardo.....	id.
14	Mariano Campos.....	id.
15	Juan Manuel Barrio.....	id.

Número de la finca.	Nombre del propietario.	Clase de la finca.
16	D.ª Antonia de la Hoz.....	Tierra de labor.
17	D. Juan Manuel Barrio.....	id.
18	Braulio Martin.....	id.
19	Bienes Nacionales.....	id.
20	D. Juan Manuel Barrio.....	id.
21	Gervasio Perries.....	id.
22	Juan Manuel Barrio.....	id.
23	José Bejar.....	id.
24	Juan Manuel Barrio.....	id.
25	Idem.....	Huerta.
26	Mariano Campos.....	Baldíos.
27	Félix Martinez.....	Tierra de labor.
28	Juan Manuel Barrio.....	Huerta.
29	Félix Martinez.....	Tierra de labor.
30	Antonio Martinez.....	id.
31	Justo Berruero.....	id.
32	Juan Manuel Barrio.....	id.
33	Nemesio Anton.....	id.
34	José Anton.....	id.
35	Juan Manuel Barrio.....	id.
36	Mariano Campos.....	id.
37	Eulogio Garcia.....	id.
38	Félix Martinez.....	id.
39	Bienes Nacionales.....	id.
40	D. Benito Melguizo.....	id.
41	Agustin Martin.....	id.
42	Luis Martin.....	id.
43	Juan Recuero.....	id.
44	Francisco Melguizo Perez.....	id.
45	Francisco Martin.....	id.
46	Benito Melguizo.....	id.
47	Agapito Bejar.....	id.
48	Juan Recuero.....	id.
49	Manuel Recuero.....	id.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**Núm. 102.**

**GASTOS CARCELARIOS.**

*Partido de Sacedon. — Año económico de 1863 á 1864.*  
Repartimiento de los 20.600 rs. á que asciende el presupuesto aprobado por este Gobierno de provincia, para atender á los gastos carcelarios del partido judicial de Sacedon para el corriente año económico de 1863 á 1864, verificado sobre la base de 14.934 almas que el mismo tiene, segun el censo de poblacion de 1857; resultando que cada alma sale gravada con 4 real y 12 céntimo, en la forma siguiente:

	Rs.	cénts.
Importa el presupuesto aprobado para el año económico de 1863 á 1864.....	20.600	
Se deduce por la existencia que ha resultado de la cuenta anterior del semestre de ampliacion al año de 1862..	3.880	44
Líquido que debe repartirse.	16.719	56

**PUEBLOS.**

	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Alcocer.....	1.623	1.817 76
Alique.....	203	227 36
Alocen.....	399	446 88
Alóndiga.....	806	902 72
Auñon.....	1.166	1.305 92
Berninchés.....	669	749 28
Casasana.....	458	512 96
Castilforte.....	352	394 24
Córcoles.....	547	612 64
Chillarón del Rey.....	497	556 64
Escamilla.....	627	702 24
Hontanillas.....	202	226 24
Millana.....	508	568 96
Morillejo.....	487	545 44
Olivar (el).....	488	546 56
Pareja.....	993	1.112 16
Peralveche.....	480	537 60
Poyos.....	402	450 24
Recuenco (el).....	558	624 96
Sacedon.....	1.869	2.093 28
Salmeron.....	1.294	1.449 28
Torronteras.....	131	146 72
Villaxeusa de Pato sitos.....	175	196
Total.....	14.934	16.726 8

**DEMOSTRACION.**

	Rs. cénts.
Importa lo que debe repartirse.	16.719 56
Id. lo repartido.....	16.726 8
Se ha repartido de mas.....	6 52
Lo que he dispuesto se publique en el	



presente para conocimiento de los pueblos de dicho partido.  
Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**SECCION TERCERA.**

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO  
de esta provincia.  
Los Señores Alcaldes de los pueblos de

la provincia harán saber á sus domiciliados  
llevadores de fincas del Clero por censos y  
arrendamientos, el deber en que se hallan de  
verificar en todo el corriente mes el pago de  
sus descubiertos por réditos y rentas de fru-  
tos y metálico en las respectivas Administra-  
ciones subalternas del ramo; en la inteligen-  
cia, que desde el dia 1.º de Octubre próxi-  
mo, se procederá ejecutivamente contra los  
morosos.  
Guadalajara 19 de Setiembre de 1863.—  
El Administrador, Segismundo Garcia Ace-  
vedo.

**SECCION CUARTA.**

**Providencia judicial.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Tamajon.

D. Quintin Azaña, Juez de primera instan-  
cia de Tamajon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al

vecino de Fraguas, Andrés Aparicio, prófugo,  
contra quien instruyo causa criminal de ofi-  
cio por hurto de trigo, para que dentro de  
nueve dias, que por primer término se le  
llama, se presente en la cárcel de esta cabe-  
za de partido á responder de los cargos que  
le resultan en dicha causa; pues de no hacer-  
lo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tamajon á 21 de Setiembre de  
1863.—Quintin Azaña.—P. S. M.—Felipe  
Lamparero.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.**

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuacion)

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, fólío y libro de la inscripcion.	
Francisco, Manuel	Feliciana Alameda.	Mitad era.	La de Arriba.	"	No expresa la cabida.	Venta.	28 Julio 1862.-248.	
El mismo.	Antonio Pardo.	Tierra.	"	1 fanega 1 noguera.	No consta el sitio.	id.	2 Abril 1837.	
Fuente, Pedro.	Matias Escarpa.	Huerto.	La Ruidera.	5 celemines.	id.	id.	Idem.	
Fuente, Juan.	Polonia Anguita.	Olivar.	"	½ peon 1 y ½ celemin	No expresa la cabida.	id.	3 Setiembre 1848.-347, 1.º	
Fuente, Juliana.	Juana Blanco.	id.	Rinconada.	"	No consta el sitio.	id.	12 Abril 1830.-416.	
Fuente, Pedro.	Idem.	Zamacar.	Canalejas.	"	No expresa la cabida.	id.	8 Agosto id.-438.	
Fuente, Juliana.	Juan Carlos Pardo.	Huerto.	El Coso.	"	id.	id.	12 id. id.-443.	
Fuente, José.	Silvestre Fuente.	id.	La concepcion.	"	id.	id.	8 Agosto 1851.-21, 2.º	
Francisco, José.	Juana la Cueva.	Tierra.	"	6 celemines.	No consta el sitio.	id.	13 Febrero 1859.-88.	
Francisco, Manuel.	Su padre.	id.	Cerro Bermejo.	"	No expresa la cabida.	id.	16 Marzo 1861.-126, 3.º	
Francisco, José.	Manuel Francisco.	id.	Baucalejo.	"	id.	id.	26 Noviembre id.-144, id.	
García, José María.	Ramon Paños.	id.	Puente Vieja.	"	id.	id.	Idem.	
Gomez, D. Lino.	Don Santiago Badi- llo.	id.	Senda Dehesa.	"	id.	id.	Id.-144.	
Gálve, Vicente.	Ana María Machuca.	Mitad tierra.	Cañada cabeza La- ra.	"	id.	Venta.	30 Octubre 1853.-117, 2.º	
García, Clotilde.	Antonio García.	Id. viña.	Fuente del Tesoro	"	id.	id.	1.º Octubre 1836.-234, id.	
Gálve, Lázaro.	Doña Sabina Calvo	Yermo.	Las Quebradas.	"	id.	id.	23 Julio 1860.-57, 3.º	
Herráiz, Doña Euse- bia.	Doña Ramona Bedo- ya.	Viña.	El Asperon.	"	id.	id.	Idem.	
Insanriaga, D. Ra- mon.	Miguel Pacheco.	id.	Valde Archilla.	"	id.	id.	Id.-62.	
El mismo.	Don Francisco Ar- royo.	Huerto.	id.	"	id.	id.	26 Julio id.-74.	
Yélamos, Josefa.	Servando Arroyo.	Viña.	Valdullan.	"	id.	Venta.	14 Setiembre 1854.-159, 2.º	
Insanriaga, D. Ra- mon.	Miguel Pardo.	Tierra.	El Gredal.	"	id.	id.	17 Setiembre 1849.-398.	
Jadraque, Pedro.	Antonio Pardo.	Mitad era.	Las del Moral.	"	id.	id.	18 Febrero 1853.-89, 2.º	
El mismo.	Sus padres.	Tierra.	id.	1 fanega 6 celemines.	No consta el sitio.	Venta.	29 Agosto id.-110.	
"	"	Huerto.	El de Romero.	"	id.	id.	28 Mayo 1837.	
"	"	Mitad id.	id.	"	No expresa la cabida.	id.	15 Julio 1852.-67, 2.º	
Jadraque, Manuela.	Sus abuelos.	Tierra.	Lamparilla.	"	id.	id.	Idem.	
Jadraque, Don Mi- guel.	Gaspar Jadraque.	Mitad Huerto.	La concepcion.	"	id.	id.	Idem.	
Leivas, Angel.	Antonio Paños.	Olivar.	id.	27 piés.	No consta el sitio.	Venta.	1.º Marzo 1861.-104, 3.º	
Leivas, María.	Leona Rey.	La de San Sebastian.	Era.	"	No expresa la cabida.	id.	25 Agosto 1853.-104, 2.º	
Millan, Segundo.	Antonio García.	Tierra.	Trentanario.	"	id.	id.	11 Marzo 1861.-113, 3.º	
Millan, Mamerto.	Segundo Millan.	id.	La Coneja.	"	id.	id.	21 id. 1852.-46, 2.º	
Millan, Dionisia.	Idem.	Mitad Huerto.	Ruidera.	"	id.	id.	1.º Marzo 1861.-105, 3.º	
"	"	id. viña.	Vallejo Santa Ma- ria.	"	id.	id.	Idem.	
Millan, Francisca.	Idem.	Tierra.	Prado Terrero.	"	id.	id.	13 Marzo id. 116, id.	
Molina, Simeona.	Juan Manuel Cueva.	Mitad Huerto.	La Ribera.	"	id.	id.	Idem.	
Notario, Juan.	Vicente García.	id.	Niña Madre.	"	id.	id.	Idem.	
Notario, Gregorio.	Jacoba Arroyo.	Tierra.	"	4 celemines 3 nogue- ras.	No consta el sitio.	Venta.	15 id. id.-123.	
"	"	Casa.	"	Parte.	id.	id.	25 Abril 1862.-143, id.	
"	"	Corral.	"	"	id.	id.	30 Diciembre 1832.	
Notario, Juan.	Domingo Rey.	Tierra y olivar.	"	1 fanega 6 celemines	id.	id.	11 Marzo 1845.	
Idem.	Jacoba Arroyo.	id.	Tovilla.	15 piés.	No expresa la cabida.	id.	Idem.	
Idem.	Eugenio Anguita.	id.	"	3 celemines.	id.	id.	13 Julio 1848.	
Idem.	Narciso Pardo.	Olivar.	Casa de Simon.	1 celemin.	No expresa la cabida.	id.	4 Agosto 1851.-338, 1.º	
Idem.	Alfonso de la Cueva.	Tierra.	Peña Satil.	"	No consta el sitio.	id.	17 Diciembre 1848.-365.	
Idem.	Pantaleon Pardo.	Olivar.	Estefanía.	"	id.	id.	6 Mayo 1851.-138.	
Notario, Agustín y hermanos.	Juan Notario.	Viña.	Aza la Calera.	"	id.	id.	4 Agosto id. 1.º, 2.º	
Notario, Gregorio.	José Notario.	Tierra.	Huerto Romera.	"	id.	id.	8 id. id.-17.	
"	"	Mitad tierra.	Subida Balconete.	"	id.	id.	Herencia.	14 Noviembre 1856.-244.
"	"	id.	Peñuela.	"	id.	id.	id.-248.	
"	"	Olivar.	"	2 hilas.	No consta el sitio.	id.	Idem.	
Notario, María.	Pedro Notario.	Tierras en varios sitios.	Casitorios.	"	No consta el comprador.	Venta.	4 Junio 1855.-148, 2.º r.	
Notario, Eusebio.	Idem.	id.	Las de Abajo.	"	No expresa la cabida.	id.	26 Julio 1860.-75, 3.º	
Notario Diaz, Cesárea.	D. Luis Diaz.	Sexta parte olivar.	Cabanillas.	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	Id.-76.	
Notario Diaz, José.	Idem.	id. tierra.	"	"	No expresa la cabida.	id.	2.º Febrero 1862.-207.	
Notario, Antolin.	Rafael Pardo.	Casa.	Santa Ana.	3.º parte.	No consta el sitio.	id.	1.º Marzo 1862.-210.	
Olmo, Calixto.	Domingo Rey.	Huerto.	Canalejas.	"	No expresa la cabida.	id.	14 Agosto 1850.-215, 1.º	
Pardo, Calvo.	Eugenio Martin.	Tierra.	Martin Rienda.	"	id.	Venta.	29 Junio 1848.	
"	"	id.	"	"	id.	id.	12 Febrero 1843.	
"	"	id.	Treintanario.	6 celemines.	No consta el sitio.	id.	5 Junio 1831.-307, 1.º	
"	"	id.	Dos nognerillas.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.	
"	"	id.	"	"	id.	id.	Idem.	



Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Pardo Pardo, Pedro	Antonio la Cueva	Zumacar.	Los Hoyos	1 fanega 3 nogueras.	No expresa la cabida.	Venta	13 Julio 1851.-320.
Pomeda, Gregorio	Domingo Rey	Tierra.	La Hollera.	"	No consta el sitio.	id.	24 Setiembre 1848.-344.
Pardo, Eugenio	Idem	id.	Cuesta Ortega.	"	No expresa la cabida.	id.	15 Octubre id.-352.
Pardo Cueva, Julian	Manuel y Domingo Rey	id.	La Tovilla.	"	id.	id.	24 Enero 1849.-370.
Pardo, Julian	Pedro Pardo Pardo	Era.	Las de Arriba.	"	id.	Herencia.	16 Agosto id.-452.
Pardo, Miguel	Capellania de Manglano	Tierra.	"	6 celemines.	No consta el sitio.	Adquisicion	24 Agosto id.-453.
Pardo, Julian	Juana Atienza	id.	El Terren.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	1.º Setiembre 1850.-469.
Pardo, Isabel	Manuel Pardo	Zumacar.	Bajo Martin Rienda.	"	id.	id.	10 Noviembre id.-499.
Paños, Bonifacio	Lorenzo Paños	Mitad cra.	Peñuela.	"	id.	Adjudicacion	26 Setiembre 1851.-30 duplicado 2.º
Pardo, Cesárea	Isabel Bermejo	Tierra.	Ardal.	"	id.	Venta.	21 Marzo 1853.-94.
Pardo, Anastasio	Rafael Pardo	id.	Carra Canalejas.	"	id.	Herencia.	Id.-95.
Pomeda, Victoria	Francisco Pomeda	id.	Lamparilla.	"	id.	id.	7 Mayo 1854.-145, 2.º
Paños, Pedro	Sus padres	id.	Peñas la Coma.	"	id.	id.	Idem.
Pomeda, Gregorio	Antonia Rey	id.	Pasado Budia.	"	id.	id.	12 Febrero 1855.-174.
Pardo, Isabel	Victoria la Fuente	Era.	Moral.	"	id.	Venta.	1.º Noviembre 1856.-239.
Pardo, Eugenio	Idem	Tierra.	Molinos.	1 1/2 celemin.	No consta el sitio.	Herencia.	27 Julio 1860.-79, 3.º
Pardo, Manuel	Angel Leiva	Era.	"	2 celemines.	id.	id.	Id.-81.
		Mitad nogueras.	"	1 fanega.	No expresa quien adquiere.	Permuta.	6 Agosto 1851.-9, 2.º
		Tierra.	La Cabezada.	"	"		(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vianilla de Jadraque.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Vianilla de Jadraque 16 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Florentino Granada.-Por su mandato.-Rufino Monge, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castilforte.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Castilforte 17 de Setiembre de 1863.-El Alcalde constitucional, Silvestre Izquierdo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Amayas.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Amayas 19 de Setiembre de 1863.-P. A.-El Regidor 1.º, Julian Sebastian.-Por su mandato.-Cirilo Romero, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotoca.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Sotoca 19 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Eusebio Rodriguez.-Por acuerdo de la Junta.-Anastasio Gomez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Heras.**  
 Los domingos segundo y tercero del próximo mes de Octubre tendrá efecto las subastas del arrendamiento de los derechos de consumos con la exclusiva en las ventas al por menor, correspondientes á este pueblo y

primer medio año de 1864, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; cuyo acto dará principio á las once de la mañana, en la Sala consistorial del Ayuntamiento.  
 Heras 19 de Setiembre de 1863.-El Presidente, Regino Garcia.-Por acuerdo del Ayuntamiento.-Félix Ramirez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viñuelas.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Viñuelas 19 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Juan de Pascual Heranz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Padilla de Hita.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Padilla de Hita 19 de Setiembre de 1863.-El Alcalde Presidente, Valentin Clemente.-Por su mandato.-El Secretario, Félix Merino.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Terzaga.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Terzaga 19 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Tomás Herranz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bañuelos.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Se suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Miedes y Romanillos, que le den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y que no pueden alegar ignorancia; previ-

niéndoles que pasado que sea dicho término no serán oidos.  
 Bañuelos 20 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Francisco Ruiz.-P. A.-Andrés Torija.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alaminos.**  
 Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.  
 Alaminos 20 de Setiembre de 1863.-El Presidente, Francisco de Lúcas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alovera.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 Alovera 21 de Setiembre de 1863.-El Alcalde, Pedro Boan.-Por su mandato, Julian Garcia.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Humanes.**  
 Con la superior aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, y á los quince dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, tendrá lugar la subasta de la caza del monte de Aquel Cabo, de los propios de esta villa; su cabida de 900 á 1.000 fanegas de tierra, distante un cuarto de legua de la Estacion del Ferro-carril de esta villa. Es abundante en caza, especialmente en conejos y perdizes; el terreno es bueno para cazarse con comodidad y el arriendo será por cuatro años.  
 Humanes 21 de Setiembre de 1863.-El Presidente del Ayuntamiento, Eugenio Muñoz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Riva de Santiuste.**  
 La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.  
 La Riva de Santiuste 20 de Setiembre de 1863.-El Teniente Alcalde, Mariano Alvaro.

**ESCUELA CENTRAL DE AGRICULTURA.**  
 Cumpliendo con lo que previenen los reglamentos universitarios, desde este dia hasta fin de mes queda abierta la matrícula de la seccion de Ingenieros de dicha Escuela, en cuya Secretaria del Jardin Botánico de esta corte podrán presentarse los aspirantes acompañados del título de Bachiller en Artes, fe de bautismo y certificaciones de buena salud y conducta.  
 Para ser declarado alumno se necesita haber estudiado en la Facultad de Ciencias en dos años á lo menos:  
 Complemento de álgebra, geometria y trigonometria rectilinea y esférica.  
 Geometria analitica de dos y tres dimensiones.  
 Fisica experimental y química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 Además deberá acreditarse conocimiento en el dibujo hasta copiar las diversas órdenes de arquitectura; y por último, probar suficiencia en todas las materias que quedan apuntadas en un examen previo ante los Profesores de la Escuela.  
 Por derechos de matrícula se satisfacen 60 rs. en papel de reintegro.  
 Madrid 16 de Setiembre de 1863.-El Secretario, Mariano Sangüesa de las Dueñas.

**PARTE NO OFICIAL.**  
**ANUNCIOS.**  
**MONTE PIO UNIVERSAL.**  
 Subdireccion de Guadalajara.  
 Con esta fecha he acordado cese de ser Delegado de esta Sociedad D. Mariano Relano, encargado para hacer suscripciones en la misma.  
 Lo que he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.  
 Guadalajara 22 de Setiembre de 1863.-El Subdirector, Angel Medrano.  
 Se arrienda por término de siete meses, á contar desde 1.º de Octubre del corriente año, el aprovechamiento de pastos del monte llamado de Arriba, sito en término de la villa de Pareja, partido judicial de Sacedon, consistente en 1.500 fanegas de tierra, poblado de encina y roble.  
 La persona que desee interesarse en el arriendo puede dirigirse á D. Juan Julian de Benito, en dicha villa de Pareja, ó á D. Angel Somalo, en Pastrana.

**IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS**  
 Calle de S. Lázaro núm. 21.